

BASES DE CONCURSO
“THE TOP CRISTAL”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante "**CCU CHILE**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso denominado ***“The Top Cristal”*** en adelante, el "**Concurso**", destinado a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en la región Metropolitana de Chile, que sean usuarios de la red social Instagram y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. El Concurso estará vigente desde las **17:00 horas** del día **05 de noviembre de 2025** y hasta las **12:00 horas** del día **12 de noviembre de 2025**, ambas fechas y horas inclusive.

Todas las menciones a horas en esta Promoción serán UTC-3.

4. Para ser parte de este Concurso, los usuarios deberán, durante su vigencia:
 - a. Ser o hacerse seguidor en Instagram de las cuentas oficiales de Cerveza Cristal ([@cervezacristal](#)) y de The Top ([@thetopchile](#));
 - b. Poner “Like” o “Me Gusta” en la publicación del Concurso (“The Top: Experiencia Cervecera”) en el perfil de Instagram de Cerveza Cristal y comentar con quién irías a esta experiencia.
5. El día **12 de noviembre de 2025**, luego de las **18:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en el Concurso y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a un total de **dos (2) personas ganadoras**.
6. El premio para cada persona ganadora consiste en **dos (2) “The Top Pass”**, cada uno de los cuales otorga un (1) pase gratuito para los restaurantes adheridos a “The Top: Experiencia Cervecera”.

Total de ganadores y de premios: dos (2) premios y dos (2) ganadores. Un (1) premio para cada ganador. Cada premio consta de dos (2) “The Top Pass”.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. Los ganadores no tendrán derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases

7. El nombre de las cuentas de Instagram que resulten ganadoras serán publicadas en el perfil de Instagram de la marca Cristal ([@cervezacristal](https://www.instagram.com/cervezacristal)) el 12 de noviembre de 2025 luego de las 19:00 horas, y serán contactados mediante un mensaje interno a través de Instagram el mismo día del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadores del Concurso y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificadas, las personas ganadoras deberán contactarse con **CCU CHILE** a través de mensaje interno de Instagram dentro de las cuatro (4) horas siguientes contadas desde el envío del primer mensaje. Recibido el contacto, se les informará el procedimiento para el retiro del premio. En caso de que la persona ganadora no se comunique mediante mensaje interno dentro del plazo indicado, perderá su derecho al premio, procediéndose a seleccionar a un nuevo ganador, quien dispondrá del mismo plazo de cuatro (4) horas para responder. Si esta segunda persona tampoco responde dentro del plazo señalado, podrá **CCU CHILE** disponer libremente de éste

CCU CHILE enviará el premio de manera digital al perfil de Instagram con el que la persona que resulte ganadora hubiere participado o a la casilla de correo electrónico que hubiere informado al momento de ser contactada, una vez que la persona que hubiere resultado ganadora responda el mensaje referido precedentemente. Será responsabilidad de la persona ganadora el uso del premio, no teniendo **CCU CHILE** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que la persona ganadora designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. **CCU CHILE** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar del Concurso: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; embajadores e

influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

- **CCU CHILE** no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de [@cervezacristal](#) bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca **Cristal** y **CCU CHILE**.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias del post que será subido al Instagram, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a **CCU CHILE** una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. **CCU CHILE** no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo

ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.

- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el perfil de Instagram de Cristal en [@cervezacristal](https://www.instagram.com/cervezacristal) y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Felipe Sarah Tornero
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

Certificado de firmas electrónicas:
E1630368D-18B9-4065-BDFB-FC2B9310870A



Firmado por

Firma electrónica

Felipe Sarah Tornero

CHL 160999586

fsarah@ccu.cl

GMT-03:00 Miércoles, 05 Noviembre, 2025 10:32:13

Identificador único de firma:

33E5EECC-E971-467F-81AD-AB08A683D98E